


Esto es traslado bien e fielmente sacado duna carta d' nro señor el Rey sellada con su selllo en las espaldas q dize assi - Ven Alfonso por la gra  
de Dios Rey de Castilla de Toledo de leon de galizia de sevilla de cordoua de murcia de jahen e del algarab a uos Arnal de molins  
e a qualquier otros q avian de ver e de recabdar la pesqsa en el Regno de murcia de fecho de las sacas e de las otras cosas q se recabden  
lo de las sacas q yo di a la orden de la Confradia de sant maria de senna - salt e gra - sepades q el Concejo e los omes buenos d' murcia  
ebian mostrar q todos los de la ysa recibie dno en lo suyo por dno desta pesqsa q uos recabdades. Et se aguan ende much  
por dno q los panos e la plata e las otras mercadurias lexava de venir por esta demanda. Et q se despoblava much los lugares  
ello et q me pidie merced q mandasse q lo q tomasse por bie. Et yo como q este fecho e dado a la Confradia de santa maria de  
pana e la demanda et de rati e no se deve dexar - por fazer les bie e merced a ellos e a los otros Concejos del Regno d' murcia e con  
yo por bie e mando vos q les no demandades ninguna cosa en dno de la pesqsa q vos recabdades por el maestro de camara del  
pasado fasta a esta daga q yo vana a la ala ysa salvo ende lo desampuado e lo mostrenco e los bienes de ellos q muere en lo  
vuelto e de las comunidades del dno pasado. De aga delante segund dizen las mis cartas. Et si al  
oujor e de las comunidades del dno q esta my carta es fecho en dno q se lo tomades luego. Et lo que ovierdes q a las cosas  
guardar assi e de dno. Et si alguno lo pasasse q se lo demandades e la pena q yo munde por mis cartas. Et no facer  
des ende al por ninguna guisa. Dada en segouya. xiiij. dias de de setiembre. Era de mill e ccc. e lxxv. años. yo pedro conz  
la fis escrevi por mandado del Rey

Arnal de molins notario publico de murcia. testifico q yo transfere con los lugares

Scia  My Guillelm d' cabanes notario publico d' murcia q este traslado bien e fielmente escriv e la carta  
original de palabra a palabra comproue. vj. rnes. y dias d' noiembre. En sobredicha.

